

# Tratado de paz entre el Gobierno Nacional y el Cacique Sayhueque

- 1863 -

"El Cacique Saihueque deseando establecer una paz sólida y duradera con el Gobierno de la República Argentina, y deseando éste prestar a dicho Cacique todo el apoyo y protección que le sea posible, de manera que todo redunde en favor de la seguridad y del bien del país en general, han convenido ambos en ajustar y celebrar el arreglo comprendido en los artículos siguientes, que se prometen solemnemente y se obligan a cumplir con entera exactitud y lealtad.

Art. 1°. La tribu de indios del cacique Saihueque y los amigos de él, podrán venir libremente a comerciar con el pueblo del Carmen y en cualquier otro de la República Argentina y las personas como también los animales y efectos que conduzcan o que lleguen a adquirir lógicamente serán completamente respetados. De igual modo todo habitante que quiera ir a comerciar con dicha tribu e indios, podrá hacerlo libremente y en persona como también los animales y efectos que conduzcan o lleguen a adquirir, lógicamente serán completamente respetados y protegidos.

Art. 2°. Si el Gobierno de la República Argentina determinase explorar el Río Negro y ocupar algún punto militar en todo el curso de él, el Cacique Saihueque le prestará todos los auxilios que le sean posible, los que serán debidamente remunerados y pagados por el Gobierno.

Art. 3°. El Cacique Saihueque se obliga a estar siempre pronto con su indiada para proteger y apoyar la defensa de Patagones obrando según las órdenes del Comandante de este punto y las instrucciones que de él recibiere.

Art. 4°. Queda obligado el cacique Saihueque a transmitir al Comandante de patagones y cuantas autoridades le sean posible, toda materia que adquiriera acerca de intentos o movimientos de Indios enemigos.

Art. 5°. El Cacique Saihueque reconocerá al Cacique Chiguleo por amigo del Gobierno y jefe de los campos y serán indios enemigos del cacique Saihueque todos los indios que sean enemigos del Gobierno. Y si fueran atacados y hostilizados por algunos de ellos, recibirá de las fuerzas y de las autoridades del Gobierno toda la protección y auxilios que fueran posible según sean las circunstancias del caso.

Art. 6°. En caso de que el Gobierno resolviese atacar o expedicionar, contra indios enemigos, estará obligado el Cacique Saihueque a ponerse en campaña con todos sus indios. Debiendo obrar en todo con sujeción a las órdenes que le comunique el jefe o autoridades que el gobierno designe al efecto.

Art. 7°. Llegado que sea el caso del art. anterior, el Cacique Saihueque, los Capitanes y soldados de que se componga su tribu recibirán mientras dure la campaña los sueldos que entonces se fijarán y serán alimentados todos por cuenta del Gobierno, para todo lo cual serán revistados cuando el Gobierno lo disponga.

Art. 8°. El Cacique Saihueque gozará cuatrocientos veinte pesos mensuales debiendo revisar en la lista donde lo hacen los de Chingoleo y Huincalau.

Art. 9°. El Gobierno se obliga dar cada año al Cacique Saihueque cien yeguas, un tercio de yerba, seis damajuanas ginebra, una barrica azúcar, un rollo tabaco, una resma papel, y a vestir a todos sus indios hasta el número de cincuenta, dándole un vestuario fino para el Cacique y seis Capitanes: un sombrero un poncho de paño, una camiseta, un chiripá, un par calzoncillos, un par de botas y un pañuelo de seda; y para los soldados, una camisa, un chiripá, un par de calzoncillos. Y en fe de lo que queda pactado se firman dos ejemplares de un tenor, firmados por el señor Comandante del punto. Teniente Coronel don Julián Murga en representación del Excelentísimo Gobierno de la República Argentina y por el Cacique Saihueque firmarán a su ruego el señor Don José Rial: las que serán selladas con el sello de esta Comandancia y remitidas al Excelentísimo Gobierno para su aprobación.

Firmas: Julián Murga, José Rial (a ruego del cacique Saihueque por no saber firmar).

En Patagones, a 20 de mayo 1863

*Dirección de Estudios Históricos del comando en jefe del Ejército. Fotocopia del Documento No. 3648 existente en el Archivo Histórico de Río Negro.*